



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

29 OCT 2020

Proceso: Declarativo.
Radicación: 2019-0351

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase por notificada por aviso a la demandada **Gradeco Construcciones y Cía. S.A.S.**, quien dentro de la oportunidad por ley concedida, no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos para tal fin se encuentran vencidos.

Una vez en firme la presente providencia, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para señalar fecha y hora con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 38 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: N Nathaly Rocío Pinzón Calderón.